

Una sección de niñas, a base de la de párvulos existente, en la graduada de niñas número 2, del casco del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.

Madrid

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Rascafría.

Murcia

Una unitaria de niños, a base de la mixta existente—actualmente vacante—en Noguercas, del Ayuntamiento de Caravaca.

Una unitaria de niñas, a base de la mixta existente, en Casicas de Archivel, del Ayuntamiento de Caravaca.

Sevilla

Una graduada, «Isabel Ovin», de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de igual denominación, de niñas, con cuatro secciones, y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio de la calle Arquillo San Felipe, número 15, del casco del Ayuntamiento de Carmona.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar de la plaza Nueva, del casco del Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

Valencia

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—dos de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y dos de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Catadau.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Catadau.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de diez mil habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de sus Escuelas a los nuevos locales, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una sección de niñas, a base de la de párvulos existente actualmente vacante, en el Grupo escolar «Jesús Obrero», del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unitaria de niños en la parroquia «Nuestra Señora de la Lactancia» de El Arenal, del Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unitaria de niños y una de niñas, con el carácter de asordomudos, en el casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vicepresidentes: Los Diputados Presidentes de las Comisiones de Educación y Beneficencia:

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Delegado provincial de Educación Nacional.

El Secretario general de la Corporación.

El Capellán de la Beneficencia Provincial.

Un Médico de la Beneficencia Provincial, y

El Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que actuará de Secretario.

Una Escuela de párvulos en la calle Medina, número 40, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia Religiosa de Andalucía».

Una plaza de Maestro en el Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo (Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ministerio de Marina».

Una plaza de Maestro nacional en el Arsenal del Departamento Marítimo de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ministerio de Marina».

Una unitaria de niñas «Virgen Milagrosa», en el barrio de El Naranjo, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (hábito azul)».

Una graduada, «Bermúdez Cañete», de niños, con dos secciones, en la calle Enrique de las Morenas, del casco del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), dependiente del Patronato del Frente de Juventudes.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña) dependiente de un Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don José Bartolomé Varela.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Don Andrés Díaz de Ribago

Don Antonio de la Riva.

Don Marcelino Blanco de la Peña.

Don Anjel Estévez Iglesias.

Don Jesús Parces Tolosa.

Don Andrés Fernández y Fernández.

Don Ricardo Alvarillo.

Don Manuel Raposo.

Don José Mosquera y

Don Julio Balboa Lopez, que actuará de Secretario.

Una unitaria de niñas en Ciñera de Gordón, del Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa».

Tres secciones de niñas en la calle Montseny, número 23, Puente de Vallecas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. de la Asunción en España».

Una plaza de Maestro en el Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Ministerio de Marina».

Dos unitarias de niños y una de niñas en la parroquia «Nuestra Señora de los Dolores», de El Arcanzal, del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Murcia.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el poblado «San Vicente de Ferrer», del término municipal de Puebla del Río (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Comunidad Agrícola Dehesa Norte Isla Menor del Guadalquivir».

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Segovia (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Hermandad Obrera de Acción Católica de Segovia, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Hermandad.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

El Conciliario de la Hermandad.

El Secretario de la Hermandad, y la

Superiora del Convento de Santa Isabel de Segovia.

Una unitaria de niños, «Infantes de Coro», en la Santa Iglesia Catedral de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación personal en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la apertura propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1961 por la que se dispone el traslado de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria a nuevos locales

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito: y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1963, y los informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Fue Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Unitaria de niños y unitaria de niñas, dependientes del Consejo Escolar «Nuestra Señora de las Nieves», del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), a los nuevos facilitados.

Unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5, del casco del Ayuntamiento de Redován (Alicante), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niñas con cinco secciones.

Mixta de San Cristóbal de Fillois, del Ayuntamiento de San Martín de Tous (Barcelona), al nuevo construido.

Mixta de La Huerta, del Ayuntamiento de Caminomorisco (Cáceres), al nuevo construido.

Unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3, del casco del Ayuntamiento de Torreorgaz (Cáceres), a los nuevos construidos, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

Unitarias de niños y niñas números 1 y 2, del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra (Cáceres), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas «San Cristóbal», dependiente del Consejo «Patronato Diocesano de Educación Primaria Cádiz-Ceuta», del casco del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al ofrecido al efecto.

Mixta de La Zarzuela, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al nuevo construido.

Una sección de niñas en la graduada número 1, del casco del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a uno de los locales de las secciones de niñas del Grupo escolar concedido por Orden ministerial de 21 de agosto último, donde funcionará como sección del mismo, pasando a ocupar el que deja vacante la primera una de las secciones del Grupo, donde funcionará como sección de la graduada.

Unitaria de niños de Viduido, del Ayuntamiento de Ames (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Bolicena (Granada), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Purchil (Granada), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños de Feria del Monte (Santa Cristina), del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Germar, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), a los nuevos construidos.

Mixta de Momán, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Sistollo, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), al nuevo construido.

Mixta de Piedrafitas, del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 2, del casco del Ayuntamiento de Benamarjosa (Málaga), al facilitado en la calle del Agua.

Mixta de La Cimada, del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al nuevo construido.

Mixta de Fontao, del Ayuntamiento de Teijeira (Orense), al facilitado al efecto.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Ballota, del Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Valdiniello, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de La Cepeda, del Ayuntamiento de Pazos de Borbén (Pontevedra), al nuevo construido.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Perelló (Tarragona), al facilitado en el Callejón de la Iglesia.

Unitaria de niños número 3, del casco del Ayuntamiento de Mora de Toledo (Toledo), al ofrecido al efecto, y, en su consecuencia, se suprime la unitaria de niños del Consejo Escolar Primario Parroquial actualmente vacante.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, del casco del Ayuntamiento de Otos (Valencia), a los nuevos construidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico la aprobacion de un gasto para la ejecucion del concurso de la instalacion electrica de la estacion de mezcla y preparacion de granulometria del Instituto del Carbón (Oviedo), del Patronato «Juan de la Cierva».

Visto el expediente remitido por el Patronato «Juan de la Cierva» para aprobación de un gasto de 1.396.767 pesetas para la ejecución del concurso de instalación eléctrica en la esta-